



DEPARTAMENTO COLÓN

(Prov. De Córdoba)

Colonia Tirolesa, 13 de Mayo de 2019.

Visto

La necesidad planteada por el Departamento Ejecutivo Municipal de ceder un inmueble al Gobierno de la Provincia de Córdoba con la finalidad de que se construya en el mismo un jardín de infantes;

Y CONSIDERANDO:

Que debido al gran crecimiento demográfico de nuestra localidad es necesario contar con un nuevo edificio destinado a la enseñanza de los más pequeños de Colonia Tirolesa, y así sumar al requerimiento de muchas familias;

Que es necesario hacer la donación de un inmueble de dominio municipal al Gobierno de la Provincia de Córdoba a fin de que ellos lo utilicen para la construcción de un nuevo Jardín de Infantes siendo menester dictar la norma legal pertinente;

Que la Municipalidad adquirió un inmueble que fuera propiedad de las Sras. Montibeler Aurelia Augusta, DNI 4.509.967, Montibeler Maria Celina, DNI 12.840.001, Montibeler Elma Mercedes, DNI 5.999.030 y Montibeler Teresita Beatriz, DNI 11.021.914, nomenclatura catastral 1303100101023072, con una superficie total de 2032 m2 con 21/100, y que con fecha 18 de Octubre de 2017 se ratificó ante escribano publico la transferencia de dominio y posesión del inmueble, todo lo cual se encuentra adjunto al presente decreto;

Que por todo esto el inmueble descripto, patrimonio de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, debe ser donado al Estado Provincial para que sea utilizado con destino a la educación local;

El Honorable Concejo Deliberante

De Colonia Tirolesa

Sanciona con fuerza de ordenanza





DEPARTAMENTO COLÓN

(Prov. De Córdoba)

Artículo 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder al Gobierno de la Provincia de Córdoba un inmueble adquirido mediante boleto de compra venta de fecha 07/08/1992 por el entonces intendente, don Humberto A. Tomllenovich, y el Sr. Corado Montibeler, el cual se describe como, lote terreno baldío, ubicado en Colonia Tirolesa, Pedanía Constitución, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, designado como lote 72, designación catastral 1303100101023072, que mide al norte 33,68 metros, al este mide 60,33 metros, al sur, 33,54 y al Oeste 60.60 metros, haciendo una superficie total de 2032 metros cuadrados con 21/00, linda al Norte con lote 71, al Este con parcela 14 Escuela Provincia de Córdoba, al Sud con parcela 1634-0869 de Aurelio Grudine y al Oeste con calle pública.

Artículo 2: La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4: Pase al Departamento Ejecutivo para su correspondiente promulgación.

Artículo 5: Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COLONIA TIROLESA, DEPARTAMENTO COLÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

ORDENANZA 864/19

Valeria Corbacho
Secretaria H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa



Adrián Seculini
Concejal JPC 1
Municipalidad de Colonia Tirolesa